



# UNIVERSIDAD DEL NORTE

... al encuentro con tu futuro

## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Municipio de Santiago Nuevo León, representada por la Mtra. Aymé Alejandra Rodríguez Vázquez en su carácter de Directora de Educación y por la otra, LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, A. C., representada en este acto por el ING. MARCELO JOSÉ GONZÁLEZ VILLARREAL, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del plantel educativo referido, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "LA EMPRESA" y "LA UN", respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara "LA EMPRESA".

1. Que la Mtra. Aymé Alejandra Rodríguez Vázquez cuenta con las facultades necesarias para representar a "LA EMPRESA" en la firma del presente convenio.
2. Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en Calle Escobedo # 113 Santiago, Nuevo León.

#### II.- Declara "LA UN".

- 1.- Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Universidad.
  - A. Es una Institución particular de Educación Superior constituida en la ciudad de Monterrey, Nuevo León con plena capacidad y personalidad jurídica reconocida en términos que señala el acuerdo administrativo del Ejecutivo del Estado, con el Reconocimiento de Estudios con Validez Oficial (R.V.O.E) de fecha 18 de julio de 1973.
  - B. Que tiene como VISIÓN.  
"Ser una Universidad que forme integralmente a su comunidad universitaria".
  - C. Que tiene como MISIÓN.  
"Formar personas con conocimientos, habilidades, actitudes y valores con un sentido práctico de utilidad personal, profesional y social, mediante una cultura de calidad y excelencia".
  - D. La Institución tiene entre sus fines la de crear y difundir la cultura mediante.  
D1 Impartir Educación Media Superior, Educación Superior y Posgrado.  
Humanística y Tecnológica y con un alto nivel académico.

*Español Vázquez*

*B*

D2 La formación de Profesionales, Investigadores y Maestros Universitarios, como medio de coadyuvar a la solución de las necesidades de la entidad, nacionales e internacionales.

D3 Contribuir al desarrollo de carreras necesarias a corto y mediano plazo.

D4 Proyectar hacia la sociedad los beneficios de la cultura.

D5 Realizar y fomentar la investigación Científica y Tecnológica.

D6 Realizar y fomentar las actividades artísticas y deportivas como parte de la formación integral del estudiante.

D7 Fomentar los valores que ayuden al crecimiento personal para trascender en beneficio de la comunidad en donde se desarrollen.

2.- "LA UN" es representada en este acto por el ING. MARCELO JOSÉ GONZÁLEZ VILLARREAL en su carácter de Representante Legal de "LA UN", personalidad que acredita el mediante Escritura Pública Número 19360 bajo la Fe del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público Núm. 85 a los 19 días del mes de junio del año 2008.

3.- Manifiesta "LA UN" que el objeto del presente Convenio consiste en otorgar becas a los afiliados a la "LA EMPRESA" y a sus familiares directos así como a la población en general.

4.- Que para los efectos del presente instrumento, así como para dar cumplimiento a las obligaciones de este convenio, "LA UN" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 1350 Nte., Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, mismo donde se ubica el plantel educativo.

Ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran estar de acuerdo en sujetar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS.

### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA EMPRESA" y "LA UN", instrumentar acciones conjuntas de apoyo y colaboración en el otorgamiento de becas para los trabajadores de "LA EMPRESA" y los familiares directos de los mismos, así como a los jóvenes santiaguenses, brindándoles la oportunidad de estudio y superación.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UN".

"LA UN" se compromete para con "LA EMPRESA" a otorgar becas para sus trabajadores, haciendo extensivo el beneficio para los familiares directos de los mismos, así como a los jóvenes santiaguenses, en base a los siguientes preceptos.

Enrique Morales Montemayor

G

- a.- Beca de 50% sobre el costo total de la colegiatura ordinaria vigente, durante el periodo que dura el nivel cursado, en el turno matutino, y nocturno, en estudios a nivel Medio Superior y Superior, además de una beca especial en el turno vespertino, previa presentación de constancia membretada que valide el vinculo laboral con "LA EMPRESA".
- b.- Beca de 30% sobre el costo total de la materia en el Posgrado, durante el periodo que dura el nivel cursado, previa presentación de constancia membretada que valide el vinculo laboral con "LA EMPRESA".
- c.- El solicitante de la beca sea estudiante de primer ingreso a la Universidad del Norte.

**TERCERA. COMPROMISO DE "LA EMPRESA".**

Para el cumplimiento del presente convenio "LA EMPRESA" se compromete a difundir el programa de becas entre sus trabajadores y los jóvenes santiaguenses, así como, proporcionar los espacios necesarios para que "LA EMPRESA" establezca módulos de promoción.

**CUARTA. LIMITACIÓN.**

Queda establecido de común acuerdo que el beneficio mencionado en la cláusula segunda, no aplica para cursos, talleres, diplomados, conferencias y todo aquel que facilite la Universidad, que no sea el de cursar la PREPARATORIA, FACULTAD Y/O POSTGRADO. Además, se establece de común acuerdo que el alumno inscrito se sujetará al reglamento de becas de la Universidad del Norte vigente a la fecha en que se solicitó la beca.

**QUINTA. AUTORIDAD.**

"LA UN" es único responsable frente al alumno y ante las Autoridades Educativas a nivel estatal y/o federal en todo lo referente al reconocimiento y validez oficial de los estudios impartidos en esa Institución.

**SEXTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio será de forma INDEFINIDA a partir del día 16 de febrero del 2016 y podrá darse por concluido anticipadamente por las partes, previa notificación por escrito con 60 (sesenta días) de anticipación.

**SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo mediante notificación por escrito de la otra parte con 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de la terminación, por así convenir a sus intereses.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.**

Ambas partes manifiestan que en caso de haber alguna rectificación o modificación a éste instrumento, tendrá que ser revisado y aprobado por "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD DEL NORTE".

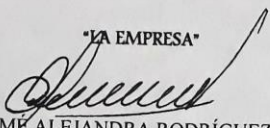
CR  
Enrique Velásquez  
P. Velásquez

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**


Ambas partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo y que una vez leído en su totalidad es su voluntad firmarlo el día. 16 de febrero del 2016.

**FIRMAS**

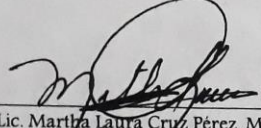
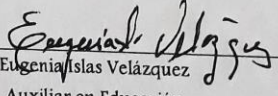
\*LA EMPRESA\*

  
MTRA. AYMÉ ALEJANDRA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN EN SANTIAGO, N. L.

\*LA UN\*

  
ING. MARCELO J. GONZÁLEZ VILLARREAL, M.A.  
Representante Legal de la Universidad del Norte

**TESTIGOS:**

 Lic. Martha Laura Cruz Pérez, M. E. U. Directora de Educación	 Eugenia Islas Velázquez Auxiliar en Educación
--	---

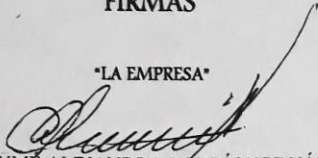
Monterrey, N.L., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**

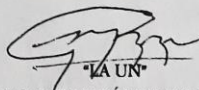
Ambas partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo y que una vez leído en su totalidad es su voluntad firmarlo el día. 16 de febrero del 2016.

**FIRMAS**

**\*LA EMPRESA\***

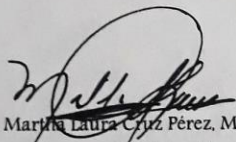


MTRA. AYMÉ ALEJANDRA RÓDRIGUEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN EN SANTIAGO, N. L.

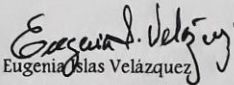


ING. MARCELO J. GONZÁLEZ VILLARREAL, M.A.  
Representante Legal de la Universidad del Norte

**TESTIGOS.**



Lic. Martina Laura Cruz Pérez, M. E. U.  
Directora de Educación



Eugenia Velázquez  
Auxiliar en Educación

Monterrey, N.L., a 16 de febrero del año 2016.